



Río Cuarto, 28 de agosto de 2024

VISTO el Expediente N°145153 por el cual la estudiante Luciel Nadin ALBORNOZ (DNI N° 36.488.614) solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación Especial; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Psicomotricidad, dependiente de la Facultad de Educación y Salud "DR. Domingo Cabred"; Universidad Provincial de Córdoba y en la carrera de Psicomotricidad del Instituto "Ramón Menéndez Pidal", Río cuarto.

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N°004/2024 de Junta Electoral, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la estudiante Luciel Nadin ALBORNOZ (DNI N° 36.488.614) las asignaturas **Neurofisiología y Psicofisiología (6559)** con calificación SIETE (7) puntos - fecha de aprobación de la asignatura de origen: Febrero/2011-; **Neuropsicología (6563)** con calificación OCHO (8) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: Febrero/2014-; **Seminario de Investigación en el Área de Educación Especial (6622)** con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 02/12/2021-; **Psicología Profunda (3923)** con calificación CINCO (5) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: Diciembre /2012-; ello para las carreras de Profesorado en Educación Especial (Cód. 43-98-3) y Licenciatura en Educación Especial (52-02-1).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la estudiante Luciel Nadin ALBORNOZ (DNI N° 36.488.614) deberá rendir coloquio para que le sea otorgada la equivalencia en las siguientes asignaturas: **Estrategias para el Trabajo Intelectual (6552)**; **Psicopatología (Especial) (6618)**; **Filosofía (6555)**; **Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (6567)**; **Seminario: Trastornos Motores (6606)**; **Psicomotricidad (3921)**; ello para las carreras de Profesorado en Educación Especial (Cód. 43-98-3) y Licenciatura en Educación Especial (52-02-1).



ARTÍCULO 3º: No reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la estudiante Luciel Nadin ALBORNOZ (DNI N° 36.488.614), las asignaturas *Psicología Evolutiva I (6560)*; *Psicología (6553)*; *Inglés Nivel I (6585)*; *Inglés Nivel II (6586)*; *Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales (2210)*; *Estructuración y Patología del Lenguaje (2276)* ello para la carrera de Profesorado en Educación Especial (Cód. 43-98-3) y Licenciatura en Educación Especial (52-02-1).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias de la Educación, para la continuidad del trámite.

RESOLUCIÓN N°431/2024

M.M.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 15:33:19

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-431_ 24 Equivalencias ALBORNOZ Luciela Nadin [e1a91b]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas